



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 596-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 17 de noviembre del 2022

Visto, el Memorandum N° 1615-2022-UNDQT/PCO de fecha 20 de octubre de 2022, Informe N° 375-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRHH de fecha 27 de octubre de 2022, Memorandum N° 589-2022-UNDQT/PCO-SG de fecha 14 de noviembre de 2022, ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, antes Escuela Superior de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.*;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 070-2022-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito - UNDQT, con prerrogativas y autoridad para emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica, denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su numeral 2) del artículo 4° establece que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;





Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional -CAP – 2021- de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 519-2021-UNDQT/PCO de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 03 de diciembre de 2021, aprueba la Estructura Orgánica interna de la universidad y, establece que el cargo estructural de Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un cargo de confianza.



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;



Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria y Final establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, están excluidos del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR- mediante Informe Técnico N° 235-2022-SERVIR/GPGSC, en su fundamento 3.1 concluyó que: *Las entidades públicas, en función a sus necesidades, establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). Siendo así, las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad. Asimismo, es responsabilidad de la propia entidad verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto de personal que se pretenda contratar;*



Que, mediante Memorándum N° 1615-2022-UNDQT/PCO de fecha 20 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el Curriculum Vitae del Sr. Alfredo Silva CCanri a la Dirección General de Administración para que a través de la Unidad de Recursos Humanos se emita el informe correspondiente de verificación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;



Que, mediante Informe N° 375-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRHH de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos y del perfil mínimo requerido para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 589-2022-UNDQT/PCO-SG de fecha 14 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de fecha 11 de noviembre de 2022, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, designar en el cargo de CAS confianza de Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Econ. Alfredo SILVA CCANRI a partir del 01 de diciembre de 2022; por lo que, ordena la emisión de la presente resolución;

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** al Econ. Alfredo SILVA CCANRI, con el siguiente detalle:

REMUNERACIÓN : S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicación al personal contratado bajo esta modalidad.

REG. LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057

CONDICIÓN : CAS – Confianza

VIGENCIA : A partir del 01 de diciembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL EGRESO que origine la presente Resolución, será ejecutado con cargo a la Especifica de Gasto 2.3.2.8.1: Contrato Administrativo de Servicios, de la Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto; función 22: Educación; División Funcional 004: Planeamiento Gubernamental; Grupo Funcional 005: Planeamiento Institucional, del presupuesto anual vigente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (www.undqt.edu.pe) y en el Portal de Transparencia de la Universidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito con la presente resolución y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
.....
Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
.....
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
El que suscribe AUTENTICA la presente, copia
fidel del original.



Cusco, 29 NOV. 2022

.....
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL
FEDATARIO

